

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
N° 15 Acta 58 Fecha 27-agosto-2025

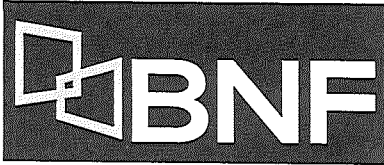
LICENCIADA ROCÍO MARÍA DEL CIELO LEIVA FERNÁNDEZ

VISTOS: La Ley N° 5800 de fecha 30 de mayo de 2017 “De Reforma de la Carta Orgánica del Banco Nacional de Fomento”; la Resolución N° 7 inserta en el Acta 20 de fecha 11 de febrero de 2013 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, y sus modificaciones, en especial las Resoluciones N° 19 inserta en el Acta 12 de fecha 18 de febrero de 2021 y N° 6 inserta en el Acta 64 de fecha 24 de agosto de 2021 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, referentes al Estatuto del Personal del Banco Nacional de Fomento; la Ley N° 7.228 de fecha 29 de diciembre de 2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024” y su Decreto N° 1.092 de fecha 19 de enero de 2024; la Resolución N° 7 inserta en el Acta 87 de fecha 28 de setiembre de 2017 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, referente al formulario Anexo 3 – Perfil del Funcionario; la Estructura Organizacional del Banco Nacional de Fomento – Versión 2.0, aprobada por Resolución N° 22 inserta en el Acta 54 de fecha 9 de agosto de 2023 del Directorio del Banco Nacional de Fomento y su entrada en vigencia a partir del 1 de setiembre de 2023 dispuesta por Resolución N° 3 inserta en el Acta 55 de fecha 14 de agosto de 2023 del Directorio del Banco Nacional de Fomento; la Resolución N° 2 inserta en el Acta 160 de fecha 4 de noviembre de 2009 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, referente al Plan de Organización y Regularización de Bienes Patrimoniales del Banco Nacional de Fomento; la Resolución N° 14 inserta en el Acta 58 de fecha 27 de agosto de 2025 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, por la cual se acepta la renuncia presentada por la funcionaria María Daniela Britos Martínez con C.I. N° 2.863.597, a su condición de funcionaria permanente del Banco Nacional de Fomento, a partir del 1 de setiembre de 2025; y,

CONSIDERANDO: La vacancia generada en la Gerencia de Área Secretaría del Directorio con la renuncia de la Abogada María Daniela Britos Martínez a su condición de funcionaria permanente del Banco Nacional de Fomento a partir del 1 de setiembre de 2025; la necesidad de designar un encargado que estará a cargo de la mencionada Gerencia de Área; que por Resolución N° 19 inserta en el Acta 12 de fecha 18 de febrero de 2021 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, modificatoria del Estatuto del Personal del Banco Nacional de Fomento, entre otros dice: “...Personal del Confianza. Es la persona nombrada mediante acto administrativo por parte del Directorio y a propuesta del Presidente, para ocupar un cargo de los denominados de confianza dentro de la Institución, que se encuentran establecidos taxativamente en este Estatuto, sin que sea necesario para su designación un concurso de oposición previo. La designación podrá recaer tanto sobre un personal permanente de carrera del Banco Nacional de Fomento o sobre una persona que no pertenece al plantel de funcionarios de la Institución. En ambos casos deberán los eventuales elegidos reunir todos los requisitos que se establezcan para el cargo en cuestión y poseer el perfil necesario para el mismo. La forma y los efectos de la designación y remoción en los cargos de confianza se disponen en este Estatuto...”; que igualmente la Resolución N° 6 inserta en el Acta 64 de fecha 24 de agosto de 2021 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, refiere al Estatuto del Personal del Banco Nacional de Fomento, en especial al Artículo 54° que en parte dice: “De los Cargos de Confianza. a) Designación en cargos de confianza y los efectos de su remoción. Cuando un funcionario permanente de carrera, fuere designado por el Directorio en los cargos de confianza de Gerente General, Gerente de Área, Sub Gerente de Área, Gerentes Departamentales, Sub Gerentes Departamentales, Gerentes de Sucursales, Asistentes Ejecutivos y Ejecutivos Comerciales Senior; y luego fuere removido de dicho cargo, conservará el funcionario la categoría presupuestaria alcanzada hasta el momento de la remoción, siempre y cuando haya transcurrido más de un año de su nombramiento... Asimismo, cuando un funcionario permanente de carrera del Banco Nacional de Fomento, es nombrado como Presidente o Miembro Titular del Directorio de la Institución por parte del Poder Ejecutivo, una vez cesado de dicho cargo, será designado por el Directorio con la categoría de Gerente de Área, Gerente Departamental o similar, en ese orden, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, teniendo en cuenta la experiencia adquirida en el cargo jerárquico que deja, o podrá optar el afectado por recibir la indemnización prevista para los despidos sin causa y retirarse de la



Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Gerencia de Área Secretaría del Directorio



RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
N° 15 Acta 58 Fecha 27-agosto-2025

LICENCIADA ROCÍO MARÍA DEL CIELO LEIVA FERNÁNDEZ

(Cont. 2)

Institución”; el Artículo 21°) ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO de la Ley N° 5800 de fecha 30 de mayo de 2017 “De Reforma de la Carta Orgánica del Banco Nacional de Fomento”, que en su inciso o) menciona: “Nombrar y remover de sus cargos, a propuesta del Presidente a los Gerentes”; y,

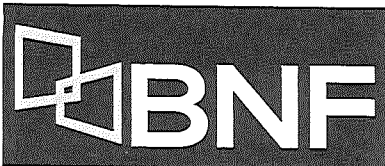
OIDA: La propuesta del señor Presidente del Banco Nacional de Fomento, de designar a la funcionaria Rocío María del Cielo Leiva Fernández, con C.I. N° 1.228.585 en el cargo de confianza de Encargada de Despacho de la Gerencia de Área Secretaría del Directorio sin perjuicio de sus actuales funciones de Jefa de División Operaciones de la Gerencia de Área Secretaría del Directorio; por tanto,

**EL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
RESUELVE:**

- Art. 1°)** Designar a la funcionaria Rocío María del Cielo Leiva Fernández, con C.I. N° 1.228.585, con su misma Categoría Presupuestaria como Encargada de Despacho de la Gerencia de Área Secretaría del Directorio, sin perjuicio de sus actuales funciones de Jefa de División Operaciones de la Gerencia de Área Secretaría del Directorio, a partir del 1 de setiembre de 2025.-----
- Art. 2°)** La funcionaria mencionada en el Artículo 1°) de la presente resolución, percibirá las remuneraciones complementarias que correspondan al cargo y se hallen previstas en el Reglamento Institucional para la Ejecución del Presupuesto de Gastos del Banco Nacional de Fomento, mientras se encuentre en el ejercicio del cargo de confianza en cuestión, y con sujeción a la disponibilidad de crédito presupuestario pertinente.--
- Art. 3°)** La funcionaria mencionada en el Artículo 1°) de la presente resolución, en caso de corresponder, deberá realizar el proceso de movimiento de bienes, mediante el Formulario FC 11 “Movimiento de Bienes”, habilitado para el efecto, de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 2 inserta en el Acta 160 de fecha 4 de noviembre de 2009 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento.-----
- Art. 4°)** La sustitución en los cargos deberá realizarse conforme a lo dispuesto en el “Reglamento de Entrega y Recepción de Cargos de la Estructura Organizacional del Banco Nacional de Fomento”, debiendo cumplir estrictamente los funcionarios salientes y entrantes y el superior jerárquico con la formalización del “Acta de Entrega y Recepción del Cargo” y la presentación de los documentos señalados en el reglamento, de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 17 inserta en el Acta 93 de fecha 1 de diciembre de 2020 del Directorio del Banco Nacional de Fomento.-----
- Art. 5°)** En cumplimiento a los Artículos 1° y 2° de la Ley N° 5033/2013 “Que Reglamenta el Artículo 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos”, la funcionaria mencionada en el Artículo 1°) de la presente resolución, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, dentro del perentorio plazo de 15 (quince) días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, debiendo igualmente remitir a la Gerencia de Área de Talento Humano del Banco Nacional de Fomento, la constancia de presentación del documento.-----
- Art. 6°)** En cumplimiento a los Artículos 8° y 13° de la Ley N° 7089/23 “Que establece el Régimen de Prevención, Corrección y Sanción de Conflictos de intereses en la Función Pública”, y en caso de estar afectado como sujeto obligado, la funcionaria mencionada en el Artículo 1°) de la presente resolución, deberá presentar su Declaración Jurada de Intereses ante la Contraloría General de la República, dentro del perentorio plazo de 15 (quince) días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, debiendo igualmente remitir a la Gerencia de Área de Talento Humano, la constancia de presentación del documento.-----



Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Gerencia de Área Secretaría del Directorio



RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
N° 15 Acta 58 Fecha 27-agosto-2025

LICENCIADA ROCÍO MARÍA DEL CIELO LEIVA FERNÁNDEZ

(Cont. 3)

Art. 7º) Encomendar a la Gerencia Departamental Secretaría General, en caso de corresponder, realice la comunicación de lo dispuesto por la presente Resolución a las instituciones que correspondan y a las demás dependencias afectadas realizar las gestiones necesarias, conforme a las normativas vigentes, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

Art. 8º) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.

Fdo.: MANUEL OCHIPINTI DALLA FONTANA - **PRESIDENTE**

Claudio Antonio Bacchetta Chirjani - Hugo Mariano Díaz Vera

Lourdes Magdalena Quintana González - Santiago Jesús De Filippis Céspedes - **MIEMBROS TITULARES**

María Daniela Britos Martínez - **SECRETARIA DEL DIRECTORIO**



Es copia.

MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Gerencia de Área Secretaría del Directorio

Gerencia Departamental
Operativa de Contrataciones